

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DE COMBUSTIBLE
Y CARGA PESADA**

ROLCASA S.A.

CARTA DE CESION DE ACCIONES

Azogues, 18 de Diciembre del 2017

Comparecen por una parte en calidad de **CEDENTE**: el señor **ANTONIO NELSON RODRIGUEZ VERDUGO**, de estado civil soltero, debidamente representado por su mandatario señor Juan Pablo Rodríguez Verdugo, según poder que se anexa a la presente, accionista de **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DE COMBUSTIBLE Y CARGA PESADA ROLCASA S.A.**, con domicilio en el Cantón Azogues, provincia del Cañar **quien tiene a su haber 140 ACCIONES del valor de un DOLAR CADA UNA**, y por otra en calidad de **CESIONARIA**: la señora **DEYSY MARICELA ESPINOZA VERDUGO**. Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES, de acuerdo a lo siguiente:

El primer compareciente en la calidad con la que interviene **CEDE a favor de la señora DEYSY MARICELA ESPINOZA VERDUGO CIENTO CUARENTA ACCIONES DE LAS 140 QUE TIENE A SU FAVOR, ES DECIR EN SU TOTALIDAD**, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías por intermedio de Gerencia, así como también registrar en el libro de acciones y accionistas de la institución.

Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que importen en derecho.

Atentamente,

CEDENTES:

Sr. Juan Pablo Rodríguez Verdugo
Firma en calidad de Mandatario de Antonio Nelson Rodríguez Verdugo, según poder que se adjunta

CESIONARIO:

Sra. Deysy Maricela Espinoza Verdugo

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by **Paul Piperato**
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the **county of Rockland**

Certified

5. at New York City, New York
6. the 14th day of August 2017
7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
8. No. NYC-850141
9. Seal/Stamp
10. Signature



Whitney A. Clark

Whitney A. Clark
Special Deputy Secretary of State

ESCRITURA DE PODER GENERAL

OTORGADO POR:

ANTONIO NELSON RODRIGUEZ VERDUGO

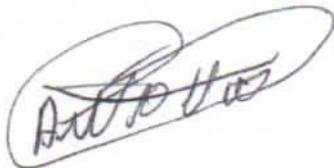
A FAVOR DE:

JUAN PABLO RODRIGUEZ VERDUGO

10 En la ciudad de Spring Valley, New York, Estados Unidos de América, en fecha 14 de Agosto del 2017
11 comparecen por su(s) propio(s) derecho(s) **ANTONIO NELSON RODRIGUEZ VERDUGO** quien(es)
12 bajo protesta de decir la verdad manifiesta(n) ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
13 soltero mayor(es) de edad, domiciliado(s) en los Estados Unidos de América, y se identifica(n) con
14 Pasaporte Ecuatoriano numero(s) **0301388880** con capacidad civil y necesaria para obligarse y
15 contratar; y, bien instruido(s) en uso de sus legítimos derechos, manifiestan que confiere(n) Poder
16 General Geralisimo , amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que tenga plena validez en
17 la Republica del Ecuador en favor y nombre de **JUAN PABLO RODRIGUEZ VERDUGO** con cedula de
18 identidad No. **0603750357** de nacionalidad ecuatoriana, para que, en representación del (de la, de los)
19 poderdante(s) y al amparo de las facultades comunes y especiales constantes en la Ley, inclusive las tipificadas
20 en el Título III del Capítulo III en los art. 41 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos del Ecuador
21 Codificado intervenga con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, en todos los actos y contratos
22 que en forma enunciativa pero no limitativa se indican a continuación: Administre libremente todos los
23 bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones o participaciones presentes y futuros;
24 Compre o adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos
25 y acciones; papeles fiduciarios; casas, departamentos, fincas, haciendas, terrenos, vehículos etc. pacte su precio,
26 lo pague y suscriba los contratos y las escrituras de compra en favor y nombre del (de la, de los)
27 poderdante(s), aceptando dichas compras, inclusive se le faculta para que acepte donaciones y adjudicaciones
28 de herencias; Para que venda, enajene y disponga; ceda, done, permute, prenda o hipoteque -bienes muebles o
29 inmuebles- presentes o futuros, de propiedad del (de la, de los) poderdante(s), los dé en anticresis; venda
30 derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes reales como: patrimonio familiar,
31 hipoteca, prohibición de enajenar y otros; para lo cual está autorizado para suscribir todos los documentos que
32 para este propósito se requieran, inclusive las correspondientes escrituras publicas. Para otorgar, conceder y
33 aceptar compraventas, permutas, donaciones, hipotecas, prendas, etc., en fin, para que celebre toda clase de
34 contratos, con arreglo a las leyes ecuatorianas .- Para que reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a
35 cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otros gravámenes; en mis (nuestros) bienes
36 presentes o futuros; Para que solicite, gestione y tramite -en calidad de prestatario y deudor- cualquier clase
37 de prestamos, ante cualquier persona natural o entidad bancaria , Mutualista, Asociación, Cooperativa , entidad
38 Financiera o Crediticia del Ecuador; y, suscriba pagares , letras de cambio, libranzas, contratos privados
39 de préstamo y/o por escritura publica; así, como cualquier otro título o valor ejecutivo o documentos de
40 crédito , relacionados con el financiamiento que esa Institución Crediticia o persona natural o jurídica conceda,
41 incluyendo la novación de las correspondientes obligaciones; quedando facultado para que en garantía de
42 estos préstamos, constituya hipoteca y/o otros gravámenes, sobre los bienes inmuebles de propiedad de la
43 mandante(s) pudiendo firmar todos los documentos que se requieran inclusive la escritura publica
44 correspondiente; Para que efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Mutualista, Banco, Asociación de
45 Crédito, Cooperativa o cualquier otra Institución de crédito o financiera del Ecuador todos los trámites que se
46 requieran para la concesión de préstamos para la vivienda.- Para girar, ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y
47 protestar cheques, letras de cambio, pagares, libranzas y en general todos aquellos documentos que
48 constituyen títulos ejecutivos.- Para que abra o cierre cuentas corrientes, de ahorro, Pólizas de Acumulación o de
49 cualquier tipo y/o acciones en Bancos, Mutualistas, Asociaciones, Cooperativas de ahorro y de crédito, entidad
50 financiera o Crediticia del Ecuador , y las administre, lo que implica el deposito y retiro de dinero sin
51
52
53

54 limitación alguna .- Para que judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se adeudaren al (a
55 la, a los) mandante, reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé
56 finiquitos.- Para que suscriba contratos de arrendamiento, fije los cánones arrendaticios, cobre y confiera recibos
57 de pago de los mismos; para que intervenga r, inclusive judicialmente, en caso de mora en el pago de los arriendos,
58 a fin de obtener el pago de lo adeudado y la desocupación y entrega de la propiedad dada en arrendamiento.- Para
59 realizar gestiones administrativas, judiciales y extrajudiciales ante las empresas públicas y/o privadas, Municipales
60 o Provinciales del Ecuador con el fin de garantizar el adecuado mantenimiento de las propiedades del (la, los)
61 mandantes y la provisión, mantenimiento o reparación de los servicios básicos de telefonía, agua potable y luz
62 eléctrica.- Para que realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del inmueble de
63 propiedad del (la-los-las) poderdante (s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto. Para que
64 recupere la tenencia de los bienes muebles o posesión de los bienes inmuebles .- Para que realice toda clase de
65 trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a obtener el pago de pensiones a las que
66 tenga derecho por concepto de jubilación, montepío, cesantía u otros conceptos, además podrá obtener préstamos
67 quirografarios o el reconocimiento de sus derechos, además queda facultado a retirar valores existentes
68 relacionados con aportes, fondos de reserva, fondos de cesantía y otros, pudiendo suscribir todos los documentos
69 requeridos por esa Institución con el fin de retirar dichos fondos; inclusive depositar y cobrar cheques.- Para que
70 intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes
71 ecuatorianas.- Para que dé en venta y perpetua enajenación toda clase de bienes muebles, incluido vehículos de
72 propiedad del(de la, de los) mandantes, facultándole que determine las características del mismo, acorde al
73 título de propiedad o matrícula de los mismos.- Para asistir con voz y voto a junta de propietarios, consocios,
74 condueños, accionista y demás cotitulares de cualquier clase.- Para que realice toda clase de gestión verbal o
75 escrita trámites ante el Servicio de Rentas Internas del Ecuador -S.R.I- , a fin de realizar el pago de
76 impuestos , solicitar liquidaciones, hacer observaciones, impugnaciones, Obtener un Registro Único de
77 Contribuyentes -RUC-, pedir que se autorice la emisión de facturas, devolver las mismas, anular el -RUC-.
78 Para que lo represente(n) en cualquier asunto judicial o extrajudicial que exista a la fecha o se presentare
79 en el futuro, pudiendo proponer o contestar demandas, evacuar pruebas, concurrir a juntas, audiencias, pedir
80 sentencias hasta la conclusión de los procesos y, en general pueda(n) representar ante cualquier persona
81 natural o jurídica así como Autoridades Administrativas y Judiciales creadas o reconocidas por las Leyes
82 Ecuatorianas y toda clase de dependencias publicas o privadas y Organismos del Estado, Entidades
83 Autónomas, Consejos Provinciales, Municipios y realizar toda gestión o tramite que competa a la
84 compareciente(s). El (la, los) apoderado(s) queda(n) investido(s), de la total y plena representación del (de la, de
85 los) comitente(s) o mandantes, sin traba ni limitación alguna; y, sin que la enumeración que antecede,
86 signifique de modo alguno limitación de atribuciones. . Para que no se alegue falta de poder se le hace
87 extensivas a la mandataria las facultades previstas en el Art. 43 del Código Orgánico General de
88 Procesos El presente mandato se mantendrá vigente mientras el (la, los, las) poderdante(s) no lo
89 revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder y tendrá vigencia inmediata. El (La, los)
90 apoderado(a) , mandatario(a) o procurador se verá(n) investido(a) de las más amplias facultades que
91 la naturaleza del encargo requiera de tal manera que nunca se vea impedido (a) de actuar por falta
92 de atribuciones o facultades, ni se pueda alegar insuficiencia de Poder por falta de alguna cláusula
93 especial, por lo que se le confiere todas las atribuciones y facultades comunes y especiales
94 constantes en la Ley, .- Para la ejecución de este Poder el (la, los) mandatario(a, os) podrá(n)
95 contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que
96 represente a(al-la-los-las) poderdante (s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador,
97 quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, facultándole para que pueda
98 delegar total o parcialmente este poder . Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, a
99 cumplir con la recta ejecución del mandato en los términos dispuestos en los artículos 41 y
100 siguientes del Código Orgánico General de Procesos del Ecuador l. Hasta aquí la voluntad expresa del
101 (la o los o las) mandante (s) El presente instrumento público será legalizado a través de la "apostilla"
102 a fin de que surta los efectos legales y jurídicos en el Ecuador en virtud de la Adhesión del
103 Estado Ecuatoriano a la "XII Convención para suprimir la Legalización de los documentos
104 Públicos Extranjeros", convención mediante la cual se *suprime la legalización diplomática* y en su
105 reemplazo se legaliza a través de la apostilla: de conformidad con el artículo 425 de la
106 Constitución Política del Ecuador es Ley de la República y goza de SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL

107 frente a otras leyes de menor jerarquía.- . Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron
108 con todos los requisitos legales y leídos que fue por mí íntegramente al(a los) otorgante(s), se ratificó
109 (aron) en su contenido, valor y fuerza legal del mismo y aprobando sus partes firma(n) y estampa(n)
110 su huella digital del pulgar derecho conmigo al pie del presente , esto para constancia, en cuyo
111 acto lo autorizo definitivamente, y de todo lo cual DOY FE.---

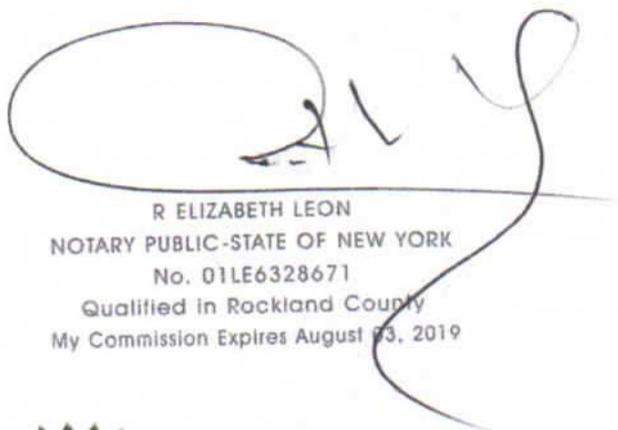
112
113
114
115
116
117


118 **ANTONIO NELSON RODRIGUEZ VERDUGO**
119 **Pasaporte No.0301388880**



120 State of New York
121 County of Rockland
122 Sworn to before me this

123 08/14/17



R ELIZABETH LEON
NOTARY PUBLIC-STATE OF NEW YORK
No. 01LE6328671
Qualified in Rockland County
My Commission Expires August 03, 2019



9508134

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS



A 5628134



REPÚBLICA DEL ECUADOR

PASAPORTE
PASSPORT

Tipo/Type: P Código del país/Country Code: ECU A5628134 Pasaporte/Passport: 0301388880

Apellidos/Surnames: RODRIGUEZ VERDUGO

ANTONIO NELSON

Fecha de nacimiento/Date of birth: 4 JUN/JUN 1975

CHUNCHI, ECU

Sexo/Sex: M

12 DIC/DEC 2015 12 DIC/DEC 2021







P<ECURODRIGUEZ<VERDUGO<<ANTONIO<NELSON<<<<<<<
A5628134<3ECU7506040M21121270301388880<<<<12

TRADUCCION DEL INGLES AL ESPANOL

Apostilla

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

- 1. Pais: United States of America
Este documento publico
- 2. Ha sido firmado por (ver original)
- 3. En calidad de Secretario del Condado
- 4. Contiene el Sello y Estampa del Condado de (ver original)
Certifico
- 5. Que en la ciudad de New York, New York
- 6. Fecha: (Ver original)
- 7. Por el Director Especial de la Secretaria de Estado del Estado de New York
- 8. Numero: VER DOCUMENTO ORIGINAL
- 9. Estampa/Sello

10. Firma
(Ver documento original)
Director Especial Secretaria de Estado

CERTIFICACIÓN Y AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DEL NOTARIO

Estado de New York
Condado de Rockland

Yo (VER ORIGINAL), Secretario oficial de la suprema Corte del Estado de New York en y para el Condado de Rockland y del Archivo de la Corte, teniendo por Ley el Sello Oficial de la Corte, por la presente Certifico que:

R. ELIZABETH LEON

Cuyo nombre esta suscrito en el Certificado de conocimiento depositado, prueba que el documento adjunto fue tomado al tiempo de que era NOTARIO PUBLICO EN EL Estado de New York, debidamente comisionado, jurado y calificado para actuar como tal dentro del Estado de New York, de acuerdo a la ley la comisión o el Certificado de su conocimiento y calificaciones, y su firma han sido debidamente archivada en mi oficina. Como Notario Publico esta autorizado (a) bajo las leyes de New York para administrar juramentos y declaraciones, recibir y certificar reconocimientos o escrituras, hipotecas, poderes y otros documentos escritos para terrenos, viviendas y herencias para ser leidos como evidencia o archivados en el estado, para notas de protesta y para tomar y certificar declaraciones y depósitos; y que Yo tengo pleno conocimiento de esta es su firma como NOTARIO PUBLICO, o que la firma registrada en el documento adjunto ha sido comparada con la firma registrada en mi oficina y que certifico que dicha firma es autentica. En fé de lo cual, yo estampo mi firma y sello oficial, hoy, (VER ORIGINAL)

OFICIAL DE LA CORTE SUPREMA DEL ESTADO
DEL CONDADO DE ROCKLAND

CERTIFICACION

**STATE OF NEW YORK
COUNTY OF ROCKLAND**

ATTACHED DOCUMENT BEARS EMBOSSMENT

I, PAUL PIPERATO, County Clerk and Clerk of the Supreme Court of the State of New York in and for Rockland County, the same being a Court of Records having by law a seal, DO HEREBY CERTIFY THAT:

R. Elizabeth Leon

Whose name is subscribed to the deposition certificate of acknowledgement or proof of the annexed instrument was, at the time of taking same, a NOTARY PUBLIC in the State of New York; duly commissioned, sworn and qualified to act as such throughout the state of New York; that pursuant to a law, commission, or a certificate of his/her appointment and qualifications, and his/her signature have been filed in my office. As such NOTARY PUBLIC he/she was authorized by the laws of New York to administer oaths and affirmations, receive and certify the acknowledgement or proof of deeds, mortgages, powers

(Seal)

of attorney and other written instruments for lands, tenements and hereditaments to be read in evidence or recorded in this state, to protest notes and to take and certify affidavits and depositions; and that I am well acquainted with the handwriting of such NOTARY PUBLIC, or have compared the signature on the annexed instrument with his signature deposited in my office, and believe that the signature is genuine IN WITNESS WHEREOF; I have hereunto set my hand and affixed my official seal to this 14th day of August 2017



County Clerk and Clerk of the
Supreme Court of Rockland County


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ VERDUGO JUAN PABLO
 No. **060375035-7**

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
 CHUNCHI
 CHUNCHI
 FECHA DE NACIMIENTO **1981-12-18**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**
 E3443V2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **RODRIGUEZ ANTONIO NELSON**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VERDUGO FLORINDA ISABEL**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AZOGUES
2017-04-01
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-04-01

DIRECTOR LOCAL 
 PRESIDENTE DEL COMITÉ 




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 3 DE ABRIL 2017

011 JUNTA No.
011 - 085 NUMERO
0603750357 CEDULA

RODRIGUEZ VERDUGO JUAN PABLO
 APELLIDOS Y NOMBRES


CHIMBORAZO PROVINCIA
CHUNCHI CANTÓN
CHUNCHI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA:




ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


 P. PRESIDENTE DE LA JRY IMP. JOM. S.J.

APODERADO.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 030239823-5

APellidos y Nombres:
ESPIÑOZA VERDUGO DEYSY MARICELA

Lugar de Nacimiento:
CAÑAR

Fecha de Nacimiento:
1990-04-07

Nacionalidad:
ECUATORIANA

Sexo:
MUJER

Estado Civil:
CASADO

Conyugue:
ALEXIS EUGENIO BELTRAN GUZMAN




INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **TECNOLOGA** V3343V2242

APellidos y Nombres del Padre:
ESPIÑOZA BUENO DANIEL SALVADOR

APellidos y Nombres de la Madre:
VERDUGO CALLE MARTHA MAGDALENA

Lugar y Fecha de Expedición:
AZOGUES 2017-02-17

Fecha de Expiración:
2027-02-17






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



012 **012 - 007** **0302398235**
JUNTA No. NUMERO CÉDULA

ESPIÑOZA VERDUGO DEYSY MARICELA
APELLIDOS Y NOMBRES

CAÑAR **CIRCUNSCRIPCIÓN**
PROVINCIA

CAÑAR **ZONA**
CANTON

CAÑAR
PARROQUIA

